

### Rectorado



"Año de la consolidación del mar de Grau"

## RESOLUCIÓN RECTORAL

 $N^{\circ}$  670 -2016-UNTRM/R

Chachapoyas, 19 OCT 2016

#### **VISTOS:**



El oficio N° 789-2016-UNTRM-R/DGA-DIGA, de fecha 18 de octubre de 2016, mediante el cual, el Director (e) de Infraestructura y Gestión Ambiental, solicita la emisión del acto resolutivo aprobando la ampliación de plazo N° 08 , por 12 días calendarios de la obra "Construcción de Infraestructura de Tecnología de la Información y Comunicación de la UNTRM"; y el proveído de fecha 19 de octubre de 2016, mediante el cual, el señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar Resolución; y,

#### **CONSIDERANDO:**



Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria Nº 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;



Que, el artículo 41°, de la Ley de Contrataciones del Estado, el numeral 41.6 establece que: "El contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenos a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el cronograma contractual";

Que, el artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: "De conformidad con el artículo 41° de la ley, el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a la voluntad del contratista, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecuciones de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación: 1) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, 2) Atrasos y/o paralizaciones en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad, 3) Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas y 4) Cuando se apruebe la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiera otorgado;



Asimismo, establece las causales en virtud de las cuales el contratista puede solicitar la ampliación del plazo de la ejecución de la obra pactados, todas referidas al atraso en la ejecución de las prestaciones a cargo del contratista, aunque por distintos motivos, precisándose que tales causales resultan aplicables "siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación". En tal sentido para que el contratista solicite la ampliación del plazo, de acuerdo al numeral 4° del artículo 200°, es necesario que "se apruebe la prestación adicional de obra, siempre que modifique la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 774-2015-UNTRM-R, de fecha 21 de octubre de 2015, se resuelve aprobar el Expediente Técnico del Componente – Mejora de Procesos y ERP Institucional de la UNTRM, del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Tecnología de la Información y Comunicación en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, Chachapoyas, Amazonas", con código SNIP N° 252972, con un plazo de ejecución de trescientos sesenta días calendarios, cuyo presupuesto asciende a S/. 2'907,115.40 (Dos millones novecientos siete mil ciento quince con 40/100 Nuevos Soles);



## Rectorado



"Año de la consolidación del mar de Grau"

# RESOLUCIÓN RECTORAL

 $N^{\circ}$  670 -2016-UNTRM/R

Que, con Carta N° 053-2016-NEGOCIOS & CONSTRUCCIONES LITO EIRL/MEPR, de fecha 11 de octubre de 2016, el Titular Gerente de NEOGOCIOS & CONSTRUCCIONES LITO EIRL, hace llegar el sustento de la ampliación de Plazo Parcial N° 08, por treinta (30) días calendarios, a partir del 12 de octubre hasta el 10 de noviembre de 2016, solicitando se realice los trámites correspondientes ante la entidad para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 017-2016-UNTRM-DIGA-KRRC, de fecha 17 de octubre de 2016, el Ing. Kirk R. Reina Chang, opina que es procedente la ampliación de plazo N° 08, por 12 días calendario, por la no absolución de consultas por parte de la Universidad, recomendando declarar procedente la ampliación de plazo antes mencionada, emitiendo el acto resolutivo correspondiente y teniendo como fecha de término el 23 de octubre de 2016;

Que, con documento de vistos, el Director de Infraestructura y Gestión Ambiental, solicita la emisión del acto resolutivo aprobando la Ampliación de Plazo N° 08 por 12 días calendarios de la obra "Construcción de Infraestructura de Tecnologías de la Información y Comunicación de la UNTRM", del Proyecto SNIP N° 252972;

Que, mediante proveído de vistos, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar Resolución;

Que, estando a las consideraciones expuestas y las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

## **SE RESUELVE:**



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación de Plazo N° 08 por doce (12) días calendarios, de la obra "Construcción de Infraestructura de Tecnología de la Información y Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, Chachapoyas, Amazonas", del Proyecto SNIP Nº 252972, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO-.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, EMPRESA NEGOCIOS & CONSTRUCCIONES LITO, Inspector de Obra, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE** 

TORIBIO ROD IACIONAL DOZA DE AMAZONAS Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.

Rector

Elias Alberto Torres Armas, Ms.C. Secretario General (e)